

Expediente: **149/17-I1**
Carátula: **LLICAS HECTOR ANTONIO C/ S.A. SER INGENIO ÑUÑORCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/09/2024 - 05:01**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DANESI, HUGO MARIANO-APODERADO PARTE DEMANDADA.-
20211220296 - SER S.A. ING. ÑUÑORCO, -DEMANDADO
20165413858 - DIAZ, JOSE ALBERTO-PERITO
20185729851 - LLICAS, HECTOR ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 149/17-I1



H20920574649

EL

JUICIO: **LLICAS HECTOR ANTONIO c/ S.A. SER INGENIO ÑUÑORCO s/ COBRO DE PESOS.**
EMBARGO EXPTE. 149/17-I1.

Juzgado del Trabajo I nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

- 1)** Agréguese y téngase presente la cédula diligenciada N°485/24.
- 2)** Téngase presente la constancia adjuntada. Atento lo informado por el perito tasador:
- A)** Desígnase el día 22/10/2024 a hs. 10.00, para que se lleve a cabo la tasación del inmueble a subastar.
- B)** Líbrese Oficio a Oficiales de Justicia del Centro Judicial Monteros a fin de que conjuntamente con el Sr. Diaz Alberto José, Perito Tasador MP N°092, DNI N°16.541.385, se constituyan y practiquen una inspección ocular para poder realizar la tasación del inmueble a subastar, ubicado en calle 9 de Julio N°359 esquina Silvano Bores de la Ciudad de Monteros, matricula registral M 03355 (Monteros), Circ. 1, Sección A, Maz ó Lám. 83, Parcela 15b, Padrón Inmobiliario 143327, Matrícula Catastral 16084/3219. A tal fin ofíciase conforme se ordena, autorizándose a hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, labrándose la respectiva acta en la cual se dejará constancia de lo actuado, siendo ésta suscripta por todos los intervinientes, Juez de Paz o funcionario actuante, Perito tasador y los policías que hubieren intervenido en la medida. Autorízase la presencia del Dr.

Nieva Sanzano Diego, letrado apoderado de la parte actora.

C) Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Líbrense cédulas. Asimismo, tome la parte interesada los recaudos necesarios para que se notifique en tiempo y forma a las partes y al perito intervinientes.-

.- EL

Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.